

PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL PUBLICACION PERIODICA

Responsable SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

PP-TAM-009 09 21 AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXVI

Cd. Victoria, Tam., Jueves 5 de Abril del 2001

P.O. Nº 42

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA GENERAL

ACUERDO No. 23, mediante el cual el Ejecutivo del Estado, plantea reformar el Artículo 1². del Decreto No. 174, relativo a la creación del Instituto Tamaulipeco de la Juventud.)
DECRETO No. 371, por el cual se declaran inútiles los bienes muebles propiedad de la Hacienda Pública Estatal y se autoriza al Gobierno del Estado a enajenar, mediante subasta pública 190 vehículos	ļ
DECRETO No. 372, por el cual se autoriza al R. Ayuntamiento de Río Bravo, Tam. a dar de baja y enajenar en subasta pública, un lote de 120 vehículos declarados inútiles, propiedad de Hacienda Pública Municipal)
DECRETO No. 373, por el cual la LVII Legislatura, elige como presidente y suplente para integrar la Mesa Directiva que dirigirá los trabajos legislativos durante el mes de abril del presente año	i
DECRETO No. 374, por el cual se autoriza al R. Ayuntamiento de Río Bravo, Tam. a donar un predio de propiedad municipal a la Asociación Nacional Pro-Dignificación de Jubilados y Pensionados, Delegación Río Bravo, A. C	,
DECRETO No. 375, por el cual se reforman diversos Artículos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas	

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

TOMAS YARPINGTON RUVALCABA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Acuerdo:

Al margen un sello que dice: "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA QUINCUAGESIMA SEPTIMA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

A C U E R D O No. 23

ARTICULO UNICO.- En virtud del desistimiento de la Iniciativa de Decreto mediante la cual el Titular del Ejecutivo del Estado plantea reformar el Artículo 1º del Decreto número 174, expedido el 29 de marzo del año 2000, por la Quincuagésima Séptima Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado, y publicado en el Periódico Oficial número 31 del día 15 de abril del mismo año, por el que se crea el Instituto Tamaulipeco de la Juventud, como un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado, se declara que la misma ha quedado sin materia.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO. Cd. Victoria, Tam., a 28 de Marzo del año 2001.- DIPUTADA PRESIDENTE. LIC. MERCEDES DEL CARMEN GUILLÉN VICENTE.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO. LIC. JUAN JOSE ANTONIO BRAÑA CARRANZA.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO. C. BERNARDO GOMEZ VILLAGOMEZ.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los tres días del mes de Abril del año dos mil.

A T E N T A M E N T E.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HOMERO DIAZ RODRIGUEZ.- Rúbrica.

TOMAS YARRINGTON RUVALCABA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA QUINCUAGESIMA SEPTIMA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 58 FRACCIONES I Y IX DE LA CONSTITUCION POLÍTICA LOCAL, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No. 371

ARTICULO PRIMERO.- Se declaran inútiles los bienes muebles propiedad de la Hacienda Pública Estatal, que se especifican en el Artículo Segundo del presente Decreto.

ARTICULO SEGUNDO.- Se autoriza al Gobierno del Estado a enajenar, mediante pública subasta, 190 vehículos de su propiedad, considerados inútiles, que se identifican conforme a la siguiente relación:

	ECO.	MARCA	IDENT.	SERIE	VALOR	MODELO
1	T10	CATERPILLAR	PEM001	77V2494	\$15,000.00	D8K
2	T7	CATERPILLAR	PEM002	93N1930	\$25,000.00	D7F
3	T5	CATERPILLAR	PEM003	93N1930	\$15,000.00	D7F
4	T4	CATERPILLAR	PEM004	94N7917	\$15,000.00	D7
5	T2	CATERPILLAR	PEM005	99J2399	\$40,000.00	D6C
6	T1	CATERPILLAR	PEM006	10K10840	\$15,000.00	D6C
7	T14	CATERPILLAR	PEM007	43415944	\$18,000.00	D8
8	M22	CATERPILLAR	PEM008	61M109528	\$50,000.00	12G
9	M20	CATERPILLAR	PEM009	61M09354	\$50,000.00	12G
10	M18	CATERPILLAR	PEM010	61M08895	\$50,000.00	12G
11	M17	CATERPILLAR	PEM011	13K3726	\$27,000.00	12F
12	M4	CATERPILLAR	PEM012	61M822	\$60,000.00	12G
13	M7	CATERPILLAR	PEM013	61M1681	\$25,000.00	12G

14	M14	CATERPILLAR	PEM014	99E8440	\$15,000.00	120
15	M32	CATERPILLAR	PEM015	61M09081	\$15,000.00	12G
16	M15	CATERPILLAR	PÈM016	10R2439	\$15,000.00	120
17	M16	CATERPILLAR	PEM017	13K3518	\$20,000.00	12F
18	M5	CATERPILLAR	PEM018	61M1730	\$35,000.00	12G
19	МЗ	CATERPILLAR	PEM019	61M1619	\$35,000.00	12G
20	M1	CATERPILLAR	PEM020	61M2074	\$30,000.00	12G
21	PL1	GALLION	PEM021	TH812057191	\$80,000.00	12 TON
22	M19	CATERPILLAR	PEM022	61,M08685	\$40,000.00	12G
23	PL14	1NGRAM	PEM023	67254GT84	\$30,000.00 1	0 12 TON
24	PL02	GALION	PEM024	CRD43544	\$15,000.00	10 TON
25	R058	CASE	PEM025	17421506	\$40,000.00	580K
26	VP05	REX	PEM026	223A	\$15,000.00	SP54A
27	SNQ3	CASE	PEM027	8051007	\$10,000.00	480D
28	F4	FINISHER	PEM028	SRN0X137	\$15,000:00	B11X593
29	VP12	REX	PEM029	91H860	\$15,000.00	SP910
30	VP17	REX	PEM030	30340 (MOTOR)	\$18,000.00	SP910
31	VP03	REX	PEM031	HX1535PB48A	\$15,000.00	SP910
32	TX17	GATERPILLAR	PEM032	31R00563	\$25,000.00	95B
33	В3	BROCE BROOM	PEM033	109645	\$25,000.00	28 11015
34	ITA34	ALLISHCAL	PEM034	20010996D	\$10,000.00	200
35	ITA35	ALLISHCAL	PEM035	20011294D	\$10,000.00	200
36	ITA36	ALLISHCAL	PEM036	2008448D	\$14,000.00	200
37	ITA37	ALLISHCAL	PEM037	20011123D	\$14,000.00	200
38	ITA38	ALLISHCAL	PEM038	20011201D	\$12,000.00	200
39	ITA39	ALLISHCAL	PEM039	20011346D	\$15,000.00	200
40	ITA40	ALLISHCAL	PEM040	20011345D	\$15,000.00	200
41	ITA42	ALLISHCAL	PEM041	20010398D	\$10,000.00	200
42	VP5E	BOMAG	PEM042	490113593	\$80,000.00	BW 24 1AD
43	B006	BROCE BROOM	PEM043	86521	\$30,000.00	RJ 300
44	B008	TERRA LUKING	PEM044	630431	\$30,000.00	6300
45	ITA41	JOHN DEERE	PEM045	6404AR12	\$20,000.00	04630
46	TX8	CATERPILLAR	PEM046	80H5090	\$120,000.00	941
47	TX13	CATERPILLAR	PEM047	81J14872	\$25,000.00	950

48	TX7	CATERPILLAR	PEM048	80H3736	\$17,000. 90	950D
49	TX6	CATERPILLAR	PEM049	85J1522	\$17,000.00	955K
50	TX4	CATERPILLAR	PEM050	80H5569	\$20,000.	941
51	M094	CATERPILLAR	PEM051	8T11323	\$40,000.00	8T
52	CO06	JOY	PEM052	D0800XS41E1CC	\$30,000.	RPS800
53	SN01	BROSS	PEM053	ILEGIBLE	\$5,000.00	SP6000B
54	SN02	GARNER DENVER	PEM054	63D8212	\$30,000.	CAT3206
55	ITAS/N	MASEY FERGUSON	PEM055	MF50825547	\$18,000.00	MF50
56	R059	CASE	PEM056	JJG0007138	\$12,000.00	580K
57	VP15	BROS	PEM057	0172	\$10,000.	SPV627
58	VP14	TAMPO	PEM058	F21025D	\$8,000.00	RS16A
59	PL12	INGRAN	PEM059	581161D41	\$8,000.00	10T
60	NM5	INGRAM	PEM060	526854PA8	\$12,000.	92800PA
61	· NM6	INGRAM	PEM061	516674PA6	\$8,000.	92800PA
62	NM2	INGRAM	PEM062	421800P58	\$8,000.00	92800PA
63	PL10	INGRAN	PEM063	641952E74	\$10,000.	1012T
64	PL9	BUFFALO SPRINGFIELD	PEM064	30507	\$30,000.	VM31D
65	PL11	INGRAN	PEM065	682757E90	\$7,000.	1214T
66	PL8	INGRAM	PEM066	621605F64	\$10,000.00	12 TON
67	VP085	RAYGO	PEM067	SN01E427	\$15,000.	408A
68	NM083	INGRAN	PEM068	568042P144	\$20,000.	92800P
69	ITA32	ALLISHCAL	PEM069	20011209A	\$10,000.00	G21B
70	ITA33	ALLISHÇAL	PEM070	D14B	\$2,000.	G21B
71	ITA39	ALLISCHAL	PEM071	20010614D	\$6,000.	G21B
72	RT22	ILEGIBLE	PEM072	ILEGIBLE	\$1,500. 90	ILEGIBLE
73	SN04	CEDARAPIOS	PEM073	30934	\$12,000.	C 100
74	F1	BARBER GREENE	PEM074	SRN0X168	\$12,000.	42L
75	RE14	OMBARDINI	PEM075	3225565	\$10,000.	H 500 D
76	RE08	LOMBARDINI	PEM076	3220381	\$13,000.	H 300 D
77	SN06	LOMBARDINI	PEM077	3220381	\$15,000.	H 300 D
78	NM70	INGRAM	PEM078	62163L9	\$30,000.	912
79	CO1	BARBER DEENBER	PEM079	4D110756	\$15,000.	50437101
80	VP16	MAULDIN	PEM080	6617668	\$3,000.	MOTOR

						DEUS
81	SNu5	BROCE BROOM	PEM081	2361	\$25,000.00	T 20
82	E9	REYNOLDS	PEM082	15862	\$4,000.00	8CF
83	E8	REYNOLDS	PEM083	16295	\$4,000.00	8CR
84	M13	CATERPILLAR	PEM084	14K480	\$10,000.00	120
85	E3	CATERPILLAR	PEM085	70Y709	\$60,000.00	623B
86	E4	CATERPILLAR	PEM086	70V825	\$25,000.00	623B
87	R111	CASE	PEM087	12204386	\$20,000.00	- 580K
88	VP20	REX	PEM088	6HZ469	\$40,000.00	SP600
89	VP3	BOMAG	PEM089	10149D200122	\$40,000.00	BW151AD
90	NM085	BROS	PEM090	406	\$50,000.00	SP6000B
91	B010	BROCE BROOM	PEM091	2954	\$25,000.00	T 20
92	VP4D	TAMPO	PEM092	5251398A	\$35,000.00	RS166A
93	VP208	REX	PEM093	84HX553	\$40,000.00	SP 848
94	VP004	CASE	PEM094	840268218	\$28,000.00	W 11020
95	VP209	INGESOLL RAND	PEM095	CL442	\$40,000.00	SP 54
96	NM003	TAMPO	PEM096	6131197A	\$30,000.00	SP312
97	VP102	BOMAG	PEM097	7291715	\$50,000.00	212PD
98	VP10	REX	PEM098	91HX857	\$25,000.00	SP910
99	NM7	INGRAM	PEM099	547463P134	\$30,000.00	9 2800 P
100	PC029	TAMPO	PEM100	2241276A	\$35,000.00	RP58D
101	NM3	BROS	PEM101	5125426	\$30,000.00	SP 600 B
102	VP206	CATERPILLAR	PEM102	7CD0871	\$50,000.00	CB 64
103	M112	CATERPILLAR	PEM103	60H849	\$40,000.00	120
104	TOR1	CAT	PEM104	27810	\$20,000.00	30LOT
105	M107	CATERPILLAR	PEM105	14K1222	\$30,000.00	120
106	R053	CASE	PEM106	17424674	\$35,000.00	580K
107	M38	JOHN DEERE	PEM107	10951T	\$45,000.00	570A
108	R055	CASE	PEM108	17420941	\$35,000.00	580K
109	SN08	IMECSA	PEM109	8205	\$12,000.00	460M
110	VP086	RATGO	PEM110	01Z606	\$40,000.00	400A
111	M33	CATERPILLAR	PEM111	68Z860	\$25,000.00	112E
112	SN07	CATERPILLAR	PEM112	61751	\$20,000.00	12G
113	T3C	CATERPILLAR	PEM113	77V1805	\$80,000.00	D8

114	B100	S/M	PEM114	2361	\$100,000.00	88 B 2015
115	PR100	PRISMA	PEM115	146	\$3,000.00	1981
116	M080	CATERPILLAR	PEM116	99E6607	\$80,000.00	CAT 12G
117	VP088	RAIGO	PEM117	21C372	\$120,000.00	410 A
118	VP080	RAIGO	PEM118	01E942	\$120,000.00	400 A
119	CZ082	FORD	PEV001	1FDMF70H8GVA2572 5	\$1,000.00	1986
120	TR2	WHITE	PEV002	BL013A718537	\$1,000.00	
121	CZ01	FORD	PEV003	AC5JRD61277	\$4,000.00	1975
122	V016	MACK	PEV004	1M2W129C2CAO2066 4	\$3,500.00	1982
123	CS014	FORD	PEV005	1FNF70H9TVA13856	\$4,000.00	1985
124	GE625	CHEVROLET	PEV006	ME629T854077	\$4,000.00	1979
125	B017	INTERNATIONAL	PEV007	2HTNBHGN3FCB1236 3	\$6,000.00	1985
126	PA068	INTERNATIONAL	PEV008	226611C09202	\$700.00	1971
127	T033	WHITE	PEV009	1WUBDCIE3BN0509	\$1,000.00	
128	CZ042	DODGE	PEV010	L809471	\$1,000.00	1988
129	COR02	CHEVROLET	PEV011	1GBJ6D1A3HV114644	\$4,500.00	1987
130	CV013	ROGERS	PEV012	4334	\$2,000.00	1990
131	CR091	LUFKING	PEV013	X57604	\$2,500.00	TD 3130 21
132	CR014	ROGERS	PEV014	5442	\$2,000.00	
133	V643	KENWORTH	PEV015	1MKWL29XB2188893	\$9,000.00	1981
134	V006	INTERNATIONAL	PEV016		\$7,000.00	1979
135	CZ012	CHEVROLET	PEV017	1GDG7D1B9BV57251	\$1,000.00	1981
136	CZ080	FORD	PEV018	1FDFN70H4GVA4549 9	\$3,500.00	1986
137	T02	DINA	PEV019	7425936B3	\$1,000.00	1983
138	935	FORD	PEV020	LJFGCEVL40640	\$4,500.00	1981
139	LB5	LUGHREM	PEV021	84RSCB0084	\$4,500.00	1975
140	V007	INTERNATIONAL	PEV022		\$3,500.00	
141	CX009	FORD	PEV023	1FDPK84N6CVA0294 8	\$3,000.00	1982
142	CZ020	CHEVROLET	PEV024	CCE624V134202	\$3,000.00	1981
143	CZ092	FORD	PEV025	1FDMF6007FVA45967	\$7,000.00	1984
144	V017	MACK	PEV026	RD48751427	\$4,000.00	1978

145	C7061	GMC	PEV027	1GDG7D1BXEV52087 5	\$7,000.00	1984
146	TR36	FORD	PEV028	U911VA35651	\$3,000.00	1976
147	CZ084	CHEVROLET	PEV029	1GDE5D1A7CV57593 3	\$3,500.00	1975
148	V15	CHEVROLET	PEV030	51403MLETE01539	\$3,000.00	1972
149	TR5	INTERNATIONAL	PEV031	R 06749	\$8,000.00	1981
150	V681	FREIGHTLINER	PEV032	11406781	\$6,500.00	1988
151	TR001	KENWORTH	PEV033	132517	\$3,500.00	1982
152	VC015	MACK	PEV034	RS6861ST50992	\$4,500.00	1980
153	CA004	FORD	PEV035	1FDPF70H0FVA65286	\$3,000.00	1985
154	CZ010	CHEVROLET	PEV036	1GDG7D1B5BV56962 4	\$4,500.00	1981
155	CZ056	FORD	PEV037	1FDNF70H6DVA1732	\$4,500.00	1983
156	V773	INTERNATIONAL	PEV038	2HFBG2R6HC005773	\$6,000.00	1975
157	V679	FREIGHTLINER	PEV039	226	\$8,000.00	
158	CZ094	GMC	PEV040	1GDL7D181FV625823	\$3,000.00	1985
159	CZ093	GMC	PEV041	1GDK7D1B2GV50766 4	\$5,000.00	1985
160	CO001	GMC	PEV042	1GDL7D186HV509066	\$2,500.00	1987
. 161	CZ079	FORD	PEV043	1FDNF70H7GVA2583 1	\$6,000.00	1986
162	V008	MACK	PEV044	U48818	\$6,000.00	
163	V014	FORD	PEV045	1FDZU80V2CVA3677 3	\$3,000.00	1982
164	CZ098	FORD	PEV046	1FDNF70K6CVA4876 5	\$2,500.00	1982
165	V47	LUFKING	PEV047	55472	\$3,000.00 T	D 3130 21
166	V10	INTERNATIONAL	PEV048	1HTDE2572BGB1143 6	\$5,000.00	1982
167	CZ107	DINA	PEV049		\$4,000.00	
168	BV560	DODGE	PEV050	L902012	\$1,000.00	1982
169	CZ083	FORD	PEV051	1FDNF70H4GVA9474	\$3,000.00	1986
170	V501	FRIGHTLINER	PEV052	1512128328	\$3,500.00	
171	V3	KENWORTH	PEV053	192310	\$8,000.00	
172	CZ103	FORD	PEV054	1FDXF70H7GVA5970 0	\$2,500.00	1986
173	AX166	vw	PEV055	11E0130125	\$2,000.00	1984

174	BV186	FORD	PEV056	AC1JYA67480	\$2,500.00	1981
175	BV566	DODGE	PEV057	L9 02020	\$2,000.00	1989
176	BV533	DODGE	PEV058	L8 31309	\$3,500.00	1988
177	GE05	DODGE	PEV059	B26BF8X186202	\$2,500.00	1979
178	ITV09	DODGE	PEV060	L7 27446	\$3,500.00	1987
179	ITV01	FORD	PEV061	AL91DG11949	\$5,000.00	1987
180	AY159	vw	PEV062	11F0008399	\$1,500.00	1985
181	ITV04	CHRYSLER	PEV063	T7 04893	\$5,000.00	1987
182	ITV023	DODGE	PEV064	L9 37390	\$3,000.00	1989
183	BV567	DODGE	PEV065	L9 02026	\$2,500.00	1989
184	BV1201	CHEVROLET	PEV066	3GCEC30KOMM1279 81	\$3,500.00	1991
185	GE032	DODGE	PEV067	2B7JB33W5HK268178	\$3,000.00	1987
186	ITV031	CHEVROLET	PEV068	3GCEC26L2KM12770	\$2,500.00	1989
187	AY842	CHEVROLET	PEV069	1G1LT51W5JE57437	\$4,000.00	1988
188	GE303	CHEVROLET	PEV070	1G4AL35E1ED44138	\$5,500.00	1984
189	AY844	FORD	PEV071	1MEBM6047H713157	\$5,500.00	1988
190	AY495	DODGE	PEV072	T8 44414	\$4,000.00	1988

ARTICULO TERCERO.- El Gobierno del Estado, por conducto de la Secretaría de Administración, realizará la enajenación de los vehículos, bajo las condiciones y términos que en el presente Decreto se establecen.

ARTICULO CUARTO.- El precio del lote de vehículos que se autoriza enajenar se regirá por las condiciones del mercado en la Capital del Estado y servirá como precio base de la operación la cantidad de \$3'555,700.00 (TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), la cual podrá variar conforme a las leyes de la oferta y la demanda; el monto resultante será entregado a la Secretaría de Finanzas y será destinado a obras de beneficio social.

ARTICULO QUINTO.- En virtud del estado en que se encuentran los vehículos materia de la presente autorización, su venta es únicamente para su desmantelamiento, por lo que la Secretaría de Finanzas no expedirá factura ni título de propiedad alguno.

ARTICULO SEXTO.- La Secretaría de Administración, una vez efectuada la enajenación de los vehículos materia del presente Decreto, en un término de treinta días, comunicará el hecho al H. Congreso del Estado y a la Dirección de Patrimonio Estatal, a efecto de que los supriman del registro de control vehicular a su cargo.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO. Cd. Victoria, Tam., a 20 de Marzo del Año 2001.- DIPUTADA PRESIDENTA. LIC. MERCEDES DEL CARMEN GUILLEN VICENTE.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- LIC. JUAN JOSE ANTONIO BRAÑA CARRANZA.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO C. BERNARDO GOMEZ VILLAGOMEZ.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los tres días del mes de abril del año dos mil uno.

A T E N T A M E N T E.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HOMERO DIAZ RODRIGUEZ.- Rúbrica.

TOMAS YARRINGTON RUVALCABA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguienté Decreto:

Al margen un sello que dice: "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA QUINCUAGESIMA SEPTIMA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 58 FRACCIONES I Y IX DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No. 372

ARTICULO PRIMERO.- Se declaran inútiles los bienes muebles propiedad de la Hacienda Pública Municipal de Río Bravo, Estado de Tamaulipas, que se especifican en el Artículo Segundo del presente Decreto.

ARTICULO SEGUNDO.- Se autoriza al R. Ayuntamiento de Río Bravo, Tamaulipas, para dar de baja y enajenar, en pública subasta y al mejor postor, un lote compuesto por 102 vehículos declarados inútiles, los cuales tienen las siguientes características:

	No. ECONÓNICO	MARCA	TIPO	AÑO	No. SERIE	PLACAS	COLOR
1	11	DODGE	AUTOMÓVIL	1986	1B3B62GJ3HW124701	S/P	
2	R-2	DODGE	PICK UP	1994	387HG3626RN515001	S/P	
3	1	FORD	GRAND MARQUIS	1986	IMEBP95F1F2633227	S/P	
4	R-7	CHEV.	SUBURBAN		1GNER16K2HF164750	S/P	NEGRO
5	C-15	FORD	ECOLINE		FTDE14F6EHG42062	S/P	BLANCO
6	R-15	FORD	CROWN VICTORIA		2FABP72F7JXI12480	S/P	NEGRO
7		FORD	TAURUS		1FABP3OUIGA207564	S/P	BLANCO
8		FORD	PICK UP			ZYD5722	BLANCO
9	R-20	CHEV.	SUBURBAN	1984	1GBEK16L4EF172268	S/P	NEGRO
10		FORD	PICK UP		AC2LHA50957	S/P	GRIS
11	C-14	SEDAN	TOPAZ	1985	2MEBP75X1FB633826	S/P	BLANCO
12	C-22	FORD	SCORD VAG.		1FABP104E171390	S/P	CAFÉ
13		DODGE	PICK UP		1B7HD14TIGS123595	S/P	GRIS
14		CHEV.	BUICK		G4GJ47A3FP43060	S/P	GRIS
15		FORD	LTD	1983	1FABP393XEA175110	S/P	AZUL
16	R-10	DODGE	PICK UP	1992	3B7HE2325PM133339	S/P	
17	03	DODGE	DIPLOMAT	1982	1B3BG16T2JW106870	S/P	BLANC/VER
18	A-31	FORD	PICK UP F350	1978	FB7SKAE6776	S/P	AMARILLO
19		FORD	BRONCO	1987	1FMBO15N3HLA56049	S/P	NEGRO
20		WRITE	TRACTO CAMION		770852507	S/P	GRIS
21	8	DODGE	RAM CHARGER	1988	1B4GD12T8FS560200	S/P	NEGRO
22	9	CHEV.	CAPRICE		1G1BL51761P213681	S/P	NEGRO
23		FORD	PICK UP	1991	AC2LHR46211HB8J28	S/P	NEGRO

24		CHEV.	gмc			S/P	NEGRO
25		DODGE	AUTOMOVIL		1B3BG2657GX610859	S/P	AZUL
26	R-17	FORD	BRONCO		1FMEV15F5ELA02969	S/P	NEGRO
27	T-5		APLANADORA			S/P	AMARILLO
28		DODGE	AUTOMOVIL		1B3BC26S96X610894	S/P	GRIS/NEG.
29.	2	CHEV.	AUTOMOVIL		G1BL51H5JR193933	S/P	NEGRO
30	C-30	CHRYSLER	LEBARON		1C3BC56C2DC97246	S/P	BLANCO
31	6	CHEV.	AUTOMOVIL	1981	1G1BL5173KR209474	S/P	NEGRÓ
32		CHEV.	BUICK	1975	1C4AP37Y2EX445976	\$/P	AZUL
33		FORD MER	SABLE		X1EBP87U2GA632044	S/P	NEGRO
34	8	FORD	GRAND MARQUIS		2MEBM75F7HX625669	S/P	BLANC/VER
35			BARREDORA	P40 1804	100061	S/P	BLANCO
36	4	CHEV.	CELEBRITY		IG1AW19XXD6817108	S/P	BLANCO
37	C.25	FORD	TOPAZ		2ME8P76R7E8632856	S/P	GRIS
38	D-2	DODGE	DAYTONA	1987	1B3CA44K4HG141655	\$/P	CAFÉ
39	6	CHEV.	BLAZER		1GGC8758408177784	S/P	NEGRO
40	12	CHEV.	IMPALA		1L69U8J267635	S/P	NEGRO
41		CHEV.	SUBURBAN		CCLI69F120889	S/P	ROJŌ
42	A-23	FORD	PICK UP		1FDJF37G4BN37693	S/P	BLANCO
43	C-36	CHEV.	CHEVY VAN		2GBEG25H7E4133705	S/P	GRIS/NEG
44		CHEV.	PONTIAC		1G2AZ3752B6106922	\$/P	MARRON
45	1	CHEV.	MANDURA		1GTCG15DGE7520194	S/P	BLANCO
46		FORD	PICK UP	1978	F108NDE9716	S/P	AZUL
47		FORD	CROWN VICTORIA	1978	3FABP34F3CB209455	S/P	AZŲL
48		FORD	TAURUS		1FABP50D2JA1555098	S/P	NEGRO
49	R-8	CHEV.	SUBURBAN		CCU268F170775	\$/P	NEGRO
50	5	CHEV.	CAPRICE		1G1BN69H9GX126602	S/P	BLANCO
51	R-6	FORD	BRONCO		1FMEU15N21LA71171	S/P	NEGRO

52	7	CHEV.	CORSICA		1G11T53T9N4150407	S/P	NEGRO
53		FORD	CLUB WAGON XLT		FMEE11Y9EA45380	S/P	AZUL/GRI
54		FORD	CROWN VICTORIA		2FABP74F5JX124351	S/P	BEIGE
55		CHEV.	BUICK PONTIAC		1G4AS69G96K427120	S/P	NEGRO
56		FORD	CROWN VICTORIA		2FABP43G7GX131870	S/P	NEGRO
57		CHEV.	SPORT VAN		2G8EG25H1C4116837	S/P	AZUL
58		DODGE	DIPLOMAT		1B3BG26S1HX723188	S/P	GRIS
59		FORD	COUGAR MERCURIO		1MEBP9238EH630775	S/P	CAFÉ
60	C-31	DODGE	RELIANT			S/p	GRIS
61	C-20	DODGE	VAN	1984	2B7FR13C6ER100987	S/P	AZUL/GRIS
62		FORD	AUTOMOVIL	1991	2MEBP95F2FX632996	WXR3391MEX	
63	1	FORD	LTD		F0Z66G626132F	S/P	BLANCO
64		AMERICAN	RAMBLER VAGONETA	1982		RLP5633NL	CREMA/MAd
65	C-13	FORD	ESCORDT		LFAPP93JJ179718	S/P	ROJO
66	18	CHEV.	AUTOMOVIL		2GIAN69J61187283	S/P	CAFÉ
67	C-31	DONGE	PLYMOUNT		1P3BP26K8GF204223	S/P	GUINDO
68		CHEV.	CAPRICE		1G1AW19R8GG1D5461	S/P	AZUL
69	1	CHEV.	CAPRICE		1G1BL5168HX159327	S/P	GRIS
70		CHEV.	OLDSMOVIL CUTLAS		1G3GR3FR343132	S/P	CAFÉ
71	C-34	FORD	ТЕМРО		1FABP22XXGK127661	S/P	BLANCO
72	6	DODGE	AUTOMOVIL		1B3XM26P4KW321138	S/P	BLANCO
73	R-18	DODGE	AUTOMOVIL		1B3XM264XKW319531	S/P	NEGRO
74		FORD	PICK UP RANGER		1FTDE15E6BUA07380	S/P	CAFÉ/CREM
75	C-33	DODGE	ARIES		1B3BD36D4GC118698	S/P	CAFÉ
76	A-11	DODGE	CUSTOM PICK UP		1B6JD24W1FS518767	S/P	AMARILLO
77	C-6	FORD	COUGAR				GRIS/NEG
78	C-32	CHEV.	BUICK		1G4AL19E3D6426893	S/P	CAFÉ
79		FORD	VAGONETA GRANADA			S/P	BLANCO

						,	
80		FORD	TEMPO		1FABP22X1GK122574	S/P	GRIS
81		CHEV.	PONTIAC		2G2AG19RIE12295536	S/P	BLANCO
82	C-23	CHEV.	BUICK		1G4AL19E4DD403943	S/P	CAFÉ
83		FORD	COUGAR		MEBM60F6HH628578	2YC2113	BLANCO
84	1	CHEV.	CAPRICE		1G1BL6968X161667	S/P	
85		CHEV.	GMC NOVA		1X27D9W109326	S/P	ROJO
86	C-19	FORD	TAURUS		1FABPZ9D4GA193673	S/P	NEGRO
87		DODGE	VĄGONETA		1P3BP49COEF126520	S/P	AZUL
88		LUCKIN	CAJA TRAILER		1LO1C2728C1059490	S/P	BLANCO
89	L-5	FORD	CAMION REC		439897	S/P	BLANCO
90		FORD	CAMION F-600			S/P	BLANCO/ ROJO
91	11	FORD	CROWN VICTORIA		2FABP74F8HX136603	S/P	GUINDO
92	2	FORD	LTD		1FABP33F2BU106134	S/P	BLAN/NEG
93		FORD F-600	CAMION CON CAJA			S/P	ROJO
94	A-28	KEÉNWORTH	CAMION DE VOLTEO			XBV226	GRIS/BLANCO
95	7	FORD	LTD		1FABP39MXFG158251	S/P	BLAN/NEG
96	C-24	FORD	VAN GMC		CGL2590126551	S/P	AZUL
97		NISSAN	SENTRA		JN1PB11S5FU129015	S/P	CAFÉ
98	5	FORD	CROWN VICTORIA		2FABP72FKX167050	S/P	BLANCO
99		FORD	CAMION SIN CAJA		6CE615V122698	S/P	VERDE/BLANCO
100.	R-5	DODGE	PICK UP	1986	LB7FDO4TXH5434056	S/P	NEGRO
10ŀ-		INT.	CAMION 1600			S/P	BLANCO
102-	8	CHEV.	PICK UP		1GCBC14HGS156958	S/P	NEGRO

ARTICULO TERCERO.- El precio del lote de vehículos que se autoriza enajenar se regirá por las condiciones del mercado en la región y servirá como precio base de la operación, la cantidad de \$53,200.00 (CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), la cual podrá variar conforme a las leyes de la oferta y la demanda. El monto resultante de la operación será destinado a la realización de obra pública.

ARTICULO CUARTO.- Se autoriza al R. Ayuntamiento de Río Bravo, Tamaulipas, para que por conducto de sus representantes legalmente investidos, formalicen la enajenación mediante los actos jurídicos correspondientes.

En virtud del estado en que se encuentran los vehículos materia de la presente autorización, su venta será únicamente para su desmantelamiento, por lo que el R. Ayuntamiento no expedirá factura ni titulo de propiedad alguno.

ARTICULO QUINTO.- La subasta pública deberá realizarse conforme a los lineamientos establecidos en los Códigos Civil y de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas, y una vez efectuada la operación, en un término de treinta días, deberá informarse al H. Congreso del Estado, a efecto de dar de baja las unidades en el inventario de bienes respectivo.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO. Cd. Victoria, Tam., a 20 de Marzo del Año 2001.- DIPUTADA PRESIDENTA. LIC. MERCEDES DEL CARMEN GUILLEN VICENTE.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- LIC. JUAN JOSE ANTONIO BRAÑA CARRANZA.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO C. BERNARDO GOMEZ VILLAGOMEZ.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los tres días del mes de abril del año dos mil uno.

A T E N T A M E N T E.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HOMERO DIAZ RODRIGUEZ.- Rúbrica.

•		
 v_		

TOMAS YAPRINGTON RUVALCABA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hac caber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice: "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA QUINCUAGESIMA SEPTIMA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL, TIÈNE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No. 373

ARTICULO UNICO.- Se elige como Presidente y Suplente para integrar la Mesa Directiva que dirigirá los trabajos legislativos durante el mes de Abril del presente año, a los Legisladores siguientes:

DIPUTADO PRESIDENTE:

LIC. RICARDO ESPINOSA VALERIO.

DIPUTADA SUPLENTE:

LIC. TERESA AGUILAR GUTIERREZ.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor a partir de su expedición.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO. Cd. Victoria, Tam., a 28 de Marzo del Año 2001.- DIPUTADA PRESIDENTA. LIC. MERCEDES DEL CARMEN GUILLEN VICENTE.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- LIC. JUAN JOSE ANTONIO BRAÑA CARRANZA.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO C. BERNARDO GOMEZ VILLAGOMEZ.-

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los tres días del mes de abril del año dos mil uno.

A T E N T A M E N T E.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HOMERO DIAZ RODRIGUEZ.- Rúbrica.

^
U

TOMAS YARRINGTON RUVALCABA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA QUINCUAGESIMA SEPTIMA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 58 FRACCIONES I Y IX DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No. 374

ARTICULO PRIMERO.- Se autoriza al Ayuntamiento de Río Bravo, Tamaulipas, a donar un predio propiedad municipal a la ASOCIACION NACIONAL PRO-DIGNIFICACION DE JUBILADOS Y PENSIONADOS, DELEGACION RIO BRAVO, A.C., para la construcción y edificación de un Salón de Actos.

ARTICULO SEGUNDO.- El predio materia de la presente autorización cuenta con una superficie de 542.09 metros cuadrados y se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 27.12 metros lineales, con lote 6; al Sur, en 27.09 metros lineales, con lote 9; al Oriente, en 20.00 metros lineales, con límite del fraccionamiento; y, al Poniente, en 20.00 metros lineales, con Calle Hermosillo, controlado con la clave catastral 42-01-09-013; predio cuya propiedad revertirá a la Hacienda Pública Municipal, en caso de que en un término de 5 años no se construya el Salón de Actos o que su destino sea distinto del autorizado. Igualmente, la donataria no podrá enajenar en forma alguna el inmueble donado durante el mismo periodo de tiempo.

ARTICULO TERCERO.- Se faculta al Ayuntamiento de Río Bravo, Tamaulipas, para que por conducto de sus representantes legalmente investidos realice la operación jurídica que se autoriza.

ARTICULO CUARTO.- El Ayuntamiento de Río Bravo, Tamaulipas, dentro del mismo término concedido al donatario, deberá informar al Cori, reso del Estado, sobre el destino que se haya dado al inmueble de referencia.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO. Cd. Victoria, Tam., a 28 de Marzo del Año 2001.- DIPUTADA PRESIDENTA. LIC. MERCEDES DEL CARMEN GUILLEN VICENTE.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- LIC. JUAN JOSE ANTONIO BRAÑA CARRANZA.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO C. BERNARDO GOMEZ VILLAGOMEZ.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los tres días del mes de abril del año dos mil uno.

A T E N T A M E N T E.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HOMERO DIAZ RODRIGUEZ.- Rúbrica.

0		
	 -	

TOMAS YARRINGTON RUVALCABA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA QUINCUAGESIMA SEPTIMA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No. 375

ARTICULO UNICO.- Se reforman los Artículos 760, 765, 790, 792, 803, 806 Fracciones II y III y 829 Fracción VI del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

ARTICULO 760.-....

La radicación en todos los casos se hará del conocimiento de los representantes de la Beneficencia Pública y del Ministerio Público, cumpliéndose además con lo que dispongan las leyes fiscales.

ARTICULO 765.- El representante de la Beneficencia Pública tendrá la intervención que le asignen las leyes en los casos en que se trate de los bienes provenientes de una sucesión intestamentaria.

ARTICULO 790.- Concluido el término de quince días, el juez pondrá los autos a disposición de los interesados, del Ministerio Público y del representante de la Beneficencia Pública por el término de diez días, dentro de los cuales cada uno de los interesados o todos en común presentarán escrito reconociéndose entre sí o impugnando los derechos de uno o más de los presentados y manifestando a quién dan su voto para albacea.

ARTICULO 792.- En la sentencia, el juez declarará herederos a los que hubieren justificado su parentesco con el autor de la sucesión y si ninguno lo hubiere justificado, declarará heredera a la Beneficencia Pública.

En la misma sentencia se resolverá quién será el albacea, que será nombrado por el juez de entre los herederos declarados, si ninguno hubiere obtenido mayoría de votos. Si la Beneficencia Pública fuere la heredera, su representante será nombrado albacea.

ARTICULO 803.- El representante de la Beneficencia Pública tendrá la intervención que le asignen las leyes, en todo lo relativo al inventario y avalúo.

ARTICULO 806.-

l.-

II.- Si algún interesado nombra un perito por su cuenta, los representantes de la Beneficencia Pública Federal y Estatal podrán nombrar por su parte alguno de los peritos a que se refiere la Fracción anterior

III.- Si los avalúos de los peritos nombrados por los interesados y el representante de la Beneficencia Pública no coinciden, se ocurrirá a un tercer perito, que será designado por el juez de los autos, quien lo nombrará eligiéndose precisamente de entre los que se mencionan en la fracción I.

ARTICULO 829.-

I a V.-

VI.- Se dará copia del escrito de denúncia al representante de la Beneficencia Pública; pero no se le concederá ninguna intervención si aparece que los únicos bienes propiedad de la sucesión son los que constituyen el patrimonio familiar.

VII y VIII.-

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.- El Presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO. Cd. Victoria, Tam., a 20 de Marzo del Año 2001.- DIPUTADA PRESIDENTA. LIC. MERCEDES DEL CARMEN GUILLEN VICENTE.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- LIC. JUAN JOSE ANTONIO BRAÑA CARRANZA.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO C. BERNARDO GOMEZ VILLAGOMEZ.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los tres días del mes de abril del año dos mil uno.

A T E N T A M E N T E.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HOMERO DIAZ RODRIGUEZ.- Rúbrica.

 0	



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL
PUBLICACION PEPIODICA

Responsable SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO PP-TAM-009 09 21 AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXVI

Cd. Victoria, Tam., Jueves 5 de Abril del 2001.

NUMERO 42

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

E D I C·T O
Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.
Séptimo Distrito Judicial.
Ciudad Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Lic. Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia de! Ramo Civil del Séptimo Distrito Judicial da! Estado, con residencia en esta ciudad, por auto de fecha veintiocho de febrero del año en curso, ordenó la radicación del Expediente No. 00265/2001, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del C. ROLANDO GONZALEZ RODRIGUEZ, denunciado por la C. María de los Angeles Cantú Garza, y por el presente Edicto que se publicará por dos veces de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y El Tiempo, que se edita en esta ciudad, convocándose a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores si los hubiere para que comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días contados desde la fecha de la publicación del último periódico que contenga el Edicto.

Cd. Mante, Tam., a 02 de marzo del 2001.—El Secretario de Acuerdos, LIC. FIDEL GALLARDO RAMI-REZ.—Rúbrica.

788.-Marzo 27 y Abril 5.--2v2

EDICTO

Juzgado Séptimo de Primera Instancia de lo Civil Segundo Distrito Judicial Tampico, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Jorge Chávez Martínez, Juez Séptimo de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintisiete de febrero del año dos mil uno, ordenó la radicación del Expediente Número 00096/2001, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de HERON VIÑAS MARENCO, denunciado por la C. Amelia Aguilar Hernández.

Y por el presente Edicto que se publicará por (2) DOS VECES de (10) diez en (10) diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, y se convoca a todos los que se consideren con derechos a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación del Edicto.

Es dado en Tampico, Tamaulipas, el día (01) uno de marzo del año dos mil uno.—DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos Habilitada, LIC. HS-LEN VAZQUEZ RAMIREZ.—Rúbrica.

789.-Marzo 27 y Abril 5.-2v2

Notaría Pública Núm. 15. Ciudad Victoria, Tam.

AVISO NOTARIAL

LAZARO PICASSO SANCHEZ, titular de la Notaría Pública Número 15 y del Patrimonio Inmueble Federal, hago saber en cumplimiento del artículo 830 del Código de Procedimientos Civiles Estatal, que mediante instrumento número 2361, Volumen XXIX, de fecha 9 de marzo del 2001, ante MI, se inició el trámite extrajudicial de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor ARNOLDO RINCON GONZALEZ, por su cónyuge señora MARINA TUEXI MERCADO, en su carácter de cónyuge supérstite, única heredera y albacea, quien a su vez aceptó la herencia y el cargo de albacea, protestando su fiel y legal desempeño y declara que procederá a la formación del inventario y avalúo con/espondiente:

Este aviso notarial se publicará por dos veces de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad.

Cd. Victoria, Tam., a 12 de marzo del 2001.

ATENTAMENTE.

LAZARO PICASSO SANCHEZ. Rúbrica. Notario Público No. 15 Estatal y Federal.

790.-Marzo 27 y Abril 5.-2v2

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil Tercer Distrito Judicial Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

En esta fecha el Licenciado José Luis García Aguilar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, radicó el Expediente Número 211/2001, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor MANUEL CONCEPCION MORA ENRIQUEZ.

Publíquese Edicto DOS VECES, diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores deducirlo en término legal.

Nuevo Laredo, Tam., marzo 1o. del 2001. El Secretario de Acuerdos, LIC. PRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.—Rúbrica.

791.-Marzo 27 y Abril 5.-2v2

EDICTO

Juzgado Noveno de Primera Instancia de lo Civil Segundo Distrito Judicial Cd. Madero, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDBROS Y ACREEDORES:

El ciudadano licenciado Carlos Olazarán Martínez, Juez Noveno de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Ciudad Madero, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de RAMON REYES GONZALEZ, quien falleció el día 15 quince del mes de enero del año (2001) dos mil uno en Tampico, Tamaulipas, quienes se crean con derecho a la misma, dedúzcanlo dentro del término de 15 QUINCE DIAS a partir de la última publicación del Edicto que por DOS VECES consecutivas de diez en diez días deberá hacerse en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Tampico, por denuncia de Teresa Reyes Hinojosa.— Exdiente No. 86/2001.

Es dado en Ciudad Madero, Tamaulipas, a los dieciseis días del mes de febrero del año 2001 dos mil uno.—DOY FE.

El C. Juez Noveno de Primera Instancia de lo Civil, LIC. CARLOS OLAZARAN MARTINEZ.—Rúbrica.— La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA ESTEVES CRUZ.—Rúbrica.

792.-Marzo 27 y Abril 5.-2v2

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil. Tercer Distrito Judicial. Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de esta fecha, el C. Lic. Manuel Valladares Morales, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, dio por radicado el Expediente número 127/2001, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor ANASTACIO VAZ-QUEZ JIMENEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por dos veces de diez en diez dfas, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia, que no tengan el carácter de presuntos herederos, para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., febrero 8 del 2001.—El Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO R. GUAJARDO SA-LINAS.—Rúbrica

793.--Marzo 27 y Abril 5.--2v2

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil. Segundo Distrito Judicial. Tampico, Tamaulipas.

El ciudadano Lic. Gustavo Saavedra Torres, Juez Tercero Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado, con cabecera en la ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de LUZ TORRES GUZMAN, bajo el Expediente número 77/2001, ordenándose convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos que deberán publicarse por dos (2) veces de diez en diez días cada una, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en El Sol de Tampico que se edita en esta ciudad, a fin de que si conviene a sus intereses, se apersonen a este Juzgado a deducir sus derechos hereditarios que les pudieran corresponder dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Para lo anterior se expide el presente a los veintisiete días del mes de febrero del año dos mil uno. —Doy fe.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil, LIC. JOSE JIMENEZ RIOS.—Rúbrica. 794.—Marzo 27 y Abril 5.—2v2

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil Tercer Distrito Judicial Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

En esta fecha el Licenciado José Luis García Aguilar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, radicó el Expediente Número 1275/2000, rolativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor JOSE LUIS ESTRADA OCHOA.

Publíquese Edicto DOS VECES, diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores deducirlo en término legal.

Nuevo Laredo, Tam., diciembre 5 del 2000. El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JA-VIER SERNA GARZA.—Rúbrica.

795.-Marzo 27 y Abril 5.-2v2

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil. Tercer Dis¶rito Judiciał. Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

En esta fecha el Lic. José Luis García Aguilar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, radicó el Expediente número 194/2001, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora JOSEFA ELISA GONZALEZ REYNA VIUDA DE UVALLE.

Publíquese Edicto dos veces, diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, deducirlo en término legal.

Nuevo Laredo, Tam., febrero 27 del 2001.—El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.—Rúbrica.

796.-Marzo 27 y Abril 5.-2v2

EDIC.TO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil. Tercer Distrito Judicial. Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de esta fecha, el C. Lic. José Luis García Aguilar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, dio por radicado el Expediente número 173/2001, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor MARIO DELGADO PEREZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por dos veces de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia, que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., febrero 22 del 2001.—El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SER-NA GARZA.—Rúbrica.

797.--Marzo 27 y Abril 5.--2v2

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil. Tercer Distrito Judicial. Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

En esta fecha el Lic. José Luis García Aguilar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, radicó el Expediente número 214/2001, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los señores JESUS JOSE GAYTAN CASTAÑEDA y MARIA GUADALUPE LUNA TORRES DE GAYTAN.

Publíquese Edicto dos veces, diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores deducirlo en término legal.

Nuevo Laredo, Tam., marzo 1o. del 2001.--El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.--Rúbrica,

798.—Marzo 27 y Abril 5.—2v2

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil. Séptimo Distrito Judicial. Ciudad Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Lic. Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Civil del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en esta ciudad, por auto de fecha nueve de marzo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente número 00297/2001, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del C. SAMUEL MORALES BARRIOS, denunciado por la C. Elvira Solís Rodríguez, y por el presente Edicto que se publicará por dos veces de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y El Tiempo, que se edita en esta ciudad, convocándose a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días contados desde la fecha de la publicación del último periódico que contenga el Edicto.

Cd. Mante, Tam., a 09 de marzo del 2001.—El Secretario de Acuerdos, LIC. FIDEL GALLARDO RAMIREZ. —Rúbrica:

799.-Marzo 27 y Abril 5.-2v2

EDICTO

Juzgado Octavo de Primera Instancia de lo Civil. Segundo Distrito Judicial. Ciudad Madero, Tam.

SE CONVOCA A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Lic. Gilberto Barrón Carmona, Juez Octavo de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en Ciudad Madero, Tamaulipas, radicó el Expediente número 139/2001, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del Sr. ALBERTO HECTOR RODRIGUEZ NAVARRETE, por denuncia de la C. Dolores Correa Ocampo de Rodríguez se ordenó convocar a los que se crear: con derecho la la presente Sucesión por medio de Edictos que por dos veces de diez en diez días, deberán de publicarse en el Periódico Oficial del Estado y otro en el de mayor circulación en esta ciudad, a fin de que se presenten a deducirlo. Es dado en Ciudad Madero, Tamaulipas, a los veintitres días del mes de febrero del año 2001 dos mil uno.-Doy fe.-La C. Secretaria del Juzgado, LIC. ROSA BADILLO HERNANDEZ.—Rúbrica.

800.-Marzo 27 y Abril 5.-2v2

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil Tercer Distrito Judicial Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

En esta fecha el Licenciado José Luis García Aguilar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, radicó el Expediente Número 164/2001, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor JESUS MALDONADO CISNEROS Y MARIA LO-RETO VARGAS DE MALDONADO.

Publíquese Edicto DOS VECES, diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayer circulación en esta ciudad, conovcándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores deducirlo en término legal.

Nuevo Laredo, Tam., febrero 27 del 2001.

El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JA-VIER SERNA GARZA.—Rúbrica.

801.—Marzo 27 y Abril 5.—2v2

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil Segundo Distrito Judicial Tampico, Tam.

En el Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en Tampico, Tamaulipas, a cargo del C. Licenciado J. Clemente Reyes Borjas, se ha radicado bajo el Expediente Número 326/2001, la Sucesión Testamentaria a bienes de VICTORIA DIAZ VIUDA DE AMABILIS, y por auto dictado con fecha quince de febrero del presente año, se ordenó la publicación de un Edicto por DOS VECES de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Tampico, que se edita en esta ciudad, convocándose a herederos, acreedores y todo aquel que se considere con derecho a la herencia, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de QUINCE DIAS contados a partir de la fecha de la publicación correspondiente.

Para los efectos indicados, se expide el presente en Tampico, Tamaulipas, a los nuevo días del mes de marzo del año dos mil uno.—DOY FE.

El C. Juez Primero de Primera Instancia Civil, LC. J. CLEMENTE REYES BORJAS.—Rúbrica.— El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VERONICA MACIAS RAMIREZ.—Rúbrica.

802.-Marzo 27 y Abril 5.-2v2

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil. Tercer Distrito Judicial. Nuevo Laredo, Tam

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha dos de marzo del año dos mil uno, el C. Lic. Manuel Valladares Morales, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, dio por radicado el Expediente número 210/2001, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario, a bienes del señor JOSE GONZALEZ RIVERA.

Y por el presente Edicto que se publicará por dos veces de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 08 de marzo del 2001.— El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO R. GUA-JARDO SALINAS.—Rúbrica.

803.-Marzo 27 y Abril 5.-2v2

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil. Tercer Distrito Judicial. Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de esta fecha, el C. Lic. Manuel Valladares Morales, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, dio por radicado el Expediente número 171/2001, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor JESUS BERLANGA ME-DRANO.

Y por el presente Edicto que se publicará por dos veces de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se crean con derecho a la herencia, que no tengan el carácter de presuntos herederos, para que hagan valer sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., febrero 15 del 2001.—El Secretario de Acuerdos, LIC ANTONIO R. GUAJARDO SA-LINAS.—Rúbrica.

804.-Marzo 27 y Abril 5.-2v2

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil-Primer Distrito Judicial. Ciudad Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Lic. Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciocho de octubre del año dos mil, ordenó la radicación del Expediente número 684/2000, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de SUSANA AURORA RODRIGUEZ CEDILLO, denunciado por David Dagoberto Navarro Herrera (Apoderado de Ma. Antonia Padilla Rdz. de Dávila).

Y por el presente que se publicará por dos veces de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo en el término de ocho días contados q partir de la última publicación del Edicto a las doce horas.

Ciudad Victoria, Tam., a 23 de enero del año 2001.

A T E N T A M E N T E . "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. EDGAR MACIEL MARTINEZ BAEZ.—Testigos de Asistencia: LIC. MARTHÀ ALICIA ESPINOZA DE LA FUEN-TE.—LIC. ROSENDA LERMA HERRERA.—Rúbricas.

805.-Marzo 27 y Abril 5.-2v2

CONVOCATORIA DE REMATE

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil Primer Distrito Judicial Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciseis de febrero del año en curso, dictado en el Expediente 316, 95, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido per el Lic. Ricardo de la Fuente Castillo y continuado por el Lic. Andrés Jesús Dena Sánchez, en contra de CARLOS HERNANDEZ ROMERO Y OTROS, so ordenó sacar a Remate en Primera Almoneda el bien inmueble con superficie de 543.81 M2 más 543.81 M2.—Locales comerciales 1 y 2 ubicados en Boulevard Tamaulipas Número 1128 Norte, de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 28.25 metros con Raúl Manautou: AL SUR en 28.25 metros con la mitad propiedad de Carlos Hernández; AL ESTE en 19.25 metros con Boulevard Tamaulipas y AL OESTE en 19.25 metros con Inmobiliaria Bilimex.--Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección IV. Número 3837, Legajo 77, del Municipio de Victoria, Tamaulipas.— Valuado en \$ 2'250,000.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENJA MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por TRES VE-CES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del lavalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar de este Supremo Tribunal y a disposición de este Juzgado EL VEINTE POR CIENTO que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, asi como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, senalándose para tal efecto LAS DIEZ HORAS DEL DIA VEINTICUATRO DE ABRIL DEL ACTUAL, para que tenga verificativo la Diligencia de Remate en Primera Almoneda.

Cd. Victoria, Tam., a 27 de febrero del año 2001.

ATENTAMENTE. SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

C. Juez Segundo de Primera Instancia de la Civil, LIC. EDGAR MACIEL MARTINEZ BAEZ.—Rúbrica.—T. de A., LIC. ROSENDA LERMA HERRERA.—Rúbrica.—T. de A., LIC. MARTHA ALICIA ESPINOSA DE LA FUENTE.—Rúbrica.

851.-Marzo 28, Abril 3 y 5.-3v3.

CONVOCATORIA DE REMATE

Juzgado Séptimo de Primera Instancia de lo Civil Segundo Distrito Judicial Tampico, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Jorge Chávez Martínez, Juez Séptimo de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residiencia en Tampico, Tamaulipas, por acuerdo de fecha veintiocho de febrero del año dos mil uno, dictado dentro del Expediente 384/96, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C.P. Manuel Enrique Seva Conde, Apoderado del Fideicomiso FONDO ADMIC, en contra de los CC. MARIA GUADALUPE RODRIGUEZ SALAZAR Y ENRI-

QUE IZAGUIRRE RODRIGUEZ, se ordenó sacar a Remate en Tercera Almoneda sin Sujeción a Tipo, el bien inmueble embargado en el presente Juicio, el cual se describe a continuación:

—Y que se identifica como Lote Número 4—A, de la Manzana N—4, Sector IV, Sección IV, Región II, con una superficie de 416.14 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 13.80 metros, con Lote 6; AL SUR, en 13.80 metros con Calle 16 de Septiembre; AL ESTE, en 30.05 metros con Lote 3, y AL OESTE, con 30.26 metros con propiedad de Izaguirre, con los siguientes datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad en el Esto do: Sección I, Número 64173, Legajo 1284, de Ciudad Madero, Tamaulipas, de fecha treinta de noviembre de mit novecientos ochenta y uno, a nombre de ENRIQUE IZAGUIRRE RODRIGUEZ, inmueble al que se le asigna un valor pericial de \$ 125,000.00 (CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M. N.).

Debiéndose publicar su venta por medio de Edictos, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en El Sol de Tampico, que se edita en esta ciudad, por TRES VECES dentro de nueve días, convocando a posto res y acreedores a la Audiencia de Remate en Tercera Almoneda sin Sujeción a Tipo, que se llevará a cabo en este recinto judicial EL DIA (02) DOS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL UNO, EN PUNTO DE LAS (10:30) DIEZ HORAS TREINTA MINUTOS.—DOY FE.

Tampico, Tam., marzo 8 del año 2001.

El C. Juez Séptimo de Primera Instancia Civil de: Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. JORGE CHA-VEZ MARTINEZ.—Rúbrica.— La C. Secretaria de Acuerdos Habilitada, LIC. ERIKA ODETTE PEREZ ZAMORA.— Rúbrica.

852.-Marzo 28. Abril 3 y 5.-3v3.

EDICTO DE REMATE

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil. Quinto Distrito Judicial. Cludad Reynosa, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Lic, Juan Luis Rodríguez Salinas, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas, mediante auto de fecha quince de febrero del año 2001, dictado dentro del Expediente número 00937/99, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por Bancomer, S. A., en contra de OSCAR MARTIN ZA-MARRIPA CARDENAS, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda y pública subasta el bien inmueble materia de la garantia hipotecaria en dicho asunto. el cual se identifica como casa número 32, manzana 7, número oficial 24; Condominio Villa Calandria del Fraccionamiento Villas de Imag de esta ciudad, con una superficie total de 67.40 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 4.00 M.L. con casa número 33; al Sur, en 4.00 M.L. con área común; al Este, en 5:55 y 5.30 M.L. con casa 3), y al Oeste, en 8.10 y 2.75 M.L. con área común. Dicho inmueble se encuentra inscrito en la Sección I, No. 39784, Legajo 1796, de fecha 24 de octubre de 1997, del municipio de Reynosa, Tam.

Y para tal evento publíquese un Edicto por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación en la localidad, convocando a postores, a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate que se llevará a cabo a las doce horas del día dieciseis de abril del año en curso siendo la postura legal la que cubra la cantidad de \$135,000.00 (CIENTO TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M. N.), misma que constituye las dos terceras partes del precio fijado en los avalúos periciales practicados a dicho bien raíz.

A T E N T A M E N T E . "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

Cd. Reynosa, Tam., a 29 de marzo del 2001.—C. Secretaria de Acuerdos Habilitada, LIC. RAQUEL MARISA LOPEZ TREVIÑO.—Rúbrica.

860.-Marzo 29 y Abril 5.-2v2

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil. Tercer Distrito Judicial. Nuevo Laredo, Tam.

SR. MARTIN SALDIVAR RODRIGUEZ. DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha dos de marzo del dos mil uno, dictado por el ciudadano Lic. José Luis García Aguilar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, dentro del Expediente número 1219/2000, relativo al Juicio Hipotecarlo, promovido por el Lic. Luis Angel Vidaurri Guajardo, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de Banco Nacional de México, S. A., en contra de MARTIN SALDI-VAR ROBRIGUEZ y Otro.

Publíquese Edicto por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad, emplazándose a Juicio, haciéndoles saber que tienen el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presenten su contestación, fijándose copia del mismo en la puerta del Juzgado y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tam., marzo 12 del 2001.—El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.—Rúbrica.

898.-Abril 3, 4 y 5.-3v3

EDIÇTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil Primer Distrito Judicial Cd. Victoria, Tam.

C. Jose Francisco Rodriguez Salinas. Domicilio Ignorado.

El C. Carlos Larios Peña, Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial, Encargado del Despacho por Ministerio de Ley, por auto de fecha ocho de marzo del dos mil uno, ordenó la radicación del Expediente Número 168/2001, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido por Elvia Alvarez Linares, en contra de USTED, de quien reclama las siguientes prestaciones:

- A).—La disolución del vínculo matrimonial que los une.
- B).—La declaración judicial por este tribunal de dicha disolución de matrimonio.
- C).—El pago de los gastos y costas que se originan en la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VE-CES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de SESENTA DIAS, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por Cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 14 de marzo del 2001.

Testigos de Asistencia, LIC. RODOLFO CALDERON CAMARILLO.—Rúbrica.— C. BLANCA ESTELA AGUILAR HERNANDEZ.—Rúbrica.

899.-Abril 3, 4 y 5.-3v3

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil Primer Distrito Judicial Cd. Victoria, Tam.

C. LUCIO GUEVARA. DOMICILIO DESCONOCIDO. PRESENTE.

El ciudadano licenciado Carlos Larios Peña, Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, Encargado del Despacho por Ministerio de Ley, mediante auto de fecha diez de enero del dos mil uno, se ordenó la radicación del Expediente Número 41/2001, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por la C. María Lourdez Meza, se ordenó el emplazamiento a su cargo por medio de Edictos, en la inteligencia de que las prestaciones que se reclaman son las siguientes:

- A).—La disolución del vínculo matrimonial que me une al señor LUCIO GUEVARA LOPEZ.
- B).—La disolución de la sociedad conyugal formada (constituida) con motivo de nuestro matrimonio civil que celebrase con el hoy demandado.
- C).—El pago de los alimentos para la suscrita y mis hijos, solicitando el embargo del 50% de las gananciales respecto del bien inmueble adquirido durante el matrimonio y a que se referirá en los hechos do la demanda, lo anterior por desconocer el domicilio del hoy demandado y consecuentemente si trabaja o no.
- D).—La pérdida de la Patria Potestad que ejerce sobre nuestros hijos de nombres Brenda Danira, Leobardo Damián, Lucio Fabián y Karla Paola de apellidos Guevara Meza.

E).—El pago de los gastos y costas que se originen con la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por medio de Edictos que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad por 'TRES VECES consecutivas, así como en la puerta de este Juzgado emplazándolo para que dentro del término de SESENTA DIAS a partir de la última publicación del presente Edicto, ocurra a dar contestación a la demanda entablada en su contra, en la inteligencia de que quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de su traslado y sus anexos.

ATENTAMENTE.

Testigos de Asistencia, *LKC. RODOLFO CALDERON C.—Rúbrica. BLANCA E. AGUILAR H.—Rúbrica.

900.-Abril 3, 4 y 5.-3v3

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil Cuarto Distrito Judicial Nuevo Laredo, Tam.

SRES.
AGUSTIN UGALDE RENDON Y
MARIA DE LOS ANGELES ANDREA
MALDONADO SANTIZO.
DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha dos de marzo del dos mil uno, dictado por el Ciudadano Licenciado José Luis García Aguilar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, dentro del Expediente Número 1148/2000, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Luis Angel Vidaurri Guajardo, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de BANCO NACIONAL DE MEXICO, S. A., en contra de AGUSTIN UGALDE RENDON Y MARIA DE LOS ANGELES ANDREA MALDONADO SANTIZO.

Publíquese Edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad, emplazándose a Juicio, haciéndoles saber que tienen el término de SESENTA DIAS a partir de a última publicación para que presenten su contestación, fijándose copia del mismo en la puerta del Juzgado y quedando las copias del 'traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tam., marzo 12 del 2001.

El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JA-VIER SERNA GARZA.—Rúbrica.

901.-Abril 3, 4 y 5.-3v3

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil. Décimo Tercer Distrito Judicial. Ciudad Río Bravo, Tam.

Cd. Río Bravo, Tam. 06 de marzo del 2000. A LA C. MARIA CONCEPCION GUEVARA BERNAL. DOMICILIO DESCONOCIDO:

La C. Lic. Emilia Vela González, Juez de Primera Instancia de lo Civil, del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dos de marzo del dos mil uno, ordenó la radicación del Expediente número 134/2001, relativo al Juicio Ordinario C'vi! sobre Divorcio Necesario, promovido por JUAN GON-ZALEZ ESPINOZA en contra de MARIA CONCEPCION GUEVARA BERNAL, y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer el domicilio de la demandada. se le notifica y emplaza a Juicio, mediante Edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, para que comparezcan a producir su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la última publicación de este Edicto. Haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, las que se entregarán debidamente requisitadas una vez que comparezca a solicitarlas, si así conviniere a sus intereses.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDA-NA CASTILLO.—Rúbrica.

902.-Abril 3, 4 y 5.-3v3

E D I C T O Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil. Primer Distrito Judicial. Ciudad Victoria, Tam.

ANTONIO FIDEL PEREZ. DOMICILIO IGNORADO.

El C. Lic. Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha ocho de diciembre del año próximo pasado, ordenó la radicación del Expediente número 626/2000, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido por la señora SAN JUANA MUJICA SURITA en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).—La disolución del vínculo matrimonial que nos une desde el día 9 de diciembre de 1988, bajo el régimen patrimonial de la sociedad conyugal. B).—La pérdida de la Patria Potestad sobre nuestro menor hijo de matrimonio de nombre CARLOS ALBERTO NEPHTALI PEREZ MUJICA. C).—El pago de los gastos y costas que el presente Juicio origine.

Y por el presente que se publicará por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 9 de marzo del 2001.—El Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE ANTONIO MARTI-NEZ CASTRO.--Rúbrica.

903.—Abril 3, 4 y 5.—3v3

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil-Cuarto Distrito Judicial. H. Matamoros, Tam.

A LA C. JUANA MARIA SANCHEZ SALDIVAR. CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

En el Expediente número 178/2001, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por el C. LUIS MARIANO, en contra de su esposa la señora JUANA MARIA SANCHEZ SALDIVAR, se dictó el auto que literalmente dice:

"H. Matamoros, Tamaulipas, a ocho de marzo del año dos mil uno. Por presentado el C. LUIS MARIANO, con su escrito de cuenta, anexos y copias simples que al mismo acompaña. Reuniendo su demanda los requisitos que la Ley establece, se admite la misma a trámite en cuanto haya lugar a derecho. En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los ar-tículos 172, 173, 226, 227, 228, 247, 462, 463, 557 y 559 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, asi también con fundamento en lo dispuesto por los artículos 248 y 249, fracciones VII, VIII y XVIII del Código Civil vigente en el Estado, FORMESE EXPEDIEN-TE, registrese bajo el número que le corresponda en el Libro de Gobierno. Y como lo solicita se le tiene demandando en la Vía Ordinaria Civil y ejercitando la acción de Divoncio Necesario, en contra de su esposa JUANA MARIA SANCHEZ SALDIVAR, por las causales que expresa, cuyo domicilio se ignora. Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 52, 66, 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civilas del Estado, emplácese a la demandada por medio de un Edicto que se publicará por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de los de mayor circulación que se editan en esta ciudad, y se fijará además en la puerta del Juzgado, haciéndosele saber a la demandada que deberá presentar su contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación, quedando a su disposición en la Secretaria de este Juzgado las copias de traslado correspondientes; asimismo dése al C. Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, la intervención que le compete, y en su oportunidad se resolverá lo que en derecho proceda. Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones de la parte actora, el ubicado en las calles Callejón No. 10 y Canales númoro 10, de la Colonia Popular de esta ciudad, y autorizando para tal efecto a la profesionista que indica en su escrito.—Notifíquese personalmente a la parte demandada por medio de Edicto y cúmplase Así lo acordó y firma la ciudadana Lic. ELVIRA VA-LLEJO CONTRERAS, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado y Secretario de Acuerdos con que actúa.—Doy fe.— Dos Firmas Ilegibles.".

H. Matamoros, Tam., a 15 de marzo del 2001.— El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE RUIZ CASTI-LLO.—Rúbrica.

904.-Abril 3, 4 y 5.-3v3

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto. Ramo Civil. Noveno Distrito Judicial. Xicoténcatl, Tamaulipas.

C. JUAN MANUEL SANTOYO RODRIGUEZ. DOMICILIO IGNORADO.

El ciudadano Lic. Patricio Lugo Jaramillo, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado por auto de fecha quince de agosto del año en curso, ordenó radicar el Expediente No. 76/2001, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por el C. Carlos M. Morales Torres, Apoderado Legal de Ana Cristina Garnier Blanco, en contra de JUAN MANUEL SANTOYO RODRIGUEZ, manifestando desconocer el domicilio actual e invocando como causales las contenidas en la fracción XVIII del artículo 249 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Por el presente que se publicará por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Tiempo que se edita en Ciudad Mante, Tamaulipas, así como en las puertas de este Tribunal, se le emplaza al demandado para que ocurra al contestar la demanda dentro del término de sesenta días hábiles, contados a partir de la última publicación, en la inteligencia de que quedarán a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias de la demanda y auto admisorio.

Cd. Xicoténcatí, Tam., a 20 de marzo del 2001.— La Secretaria del Ramo Civil, LIC VICTORIA GARCIA RODRIGUEZ.—Rúbrica.

905.-Abril 3, 4 y 5.-3v3

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto Décimo Primer Distrito Judicial San Fernando, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El ciudadano licenciado José Armando Vidales González, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primero Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha trece de febrero del año dos mil uno, radicó el Expediente Número 42/2001, relativo al Juicio de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetyam, para acreditar la posesión medio do adquirir el dominio de un predio rústico ubicado en el Municipio de Cruillas, Tamaulipas, promovido por Alejandro Aguirrez Vela, que se identifica con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.— En 1702.99 metros con el Rancho Santa Rosa, propiedad del Profesor Lorenzo Cisneros; AL SUR.— En 1834.00 metros con Rancho El Porvenir, propiedad del señor Ricardo Aguirre: AL ESTE.— En 543.45 metros con Rancho Los Horcones, propiedad del Ingeniero Arnoldo R. González E. y AL OESTE.- En 1399.00 metros con tramo de carretera, Cruillas, Tamaulipas, lo anterior a efecto de que los que se consideren con derecho pasen a deducirlo.

Ordenándose entre otras dársele publicidad a la solicitud mediante Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, en el Perióaico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en el lugar de la ubicación del inmueble, para los efectos legales.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

San Fernando, Tam., a 7 de marzo del año 2001.

El C. Secretario del Ramo Civil, LIC. JOEL GALVAN SEGURA.—Rúbrica.

825.-Marzo 27, Abril 5 y 17.-3v2

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.
Primer Distrito Judicial.
Ciudad Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Lic. Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciseis de octubre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente número 581/2000, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria que sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, promueve el C. Homero Leal de la Peña, a fin de acreditar por dicho medio de prueba la posesión respecto del bien inmueble rústico ubicado en el municipio de Hidalgo, Tamaulipas, ubicado frente a la margen derecha del camino de terracería que conduce de la villa de Hidalgo, Tamaulipas al ejido Buenos Aires, con una superficie de 10-21-70 hectáreas, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: Al Noroeste, en 333.25 M.L. con terrenos propiedad de Homero Leal de la Peña; al Sur, en 247.93 M.L. con propiedad del señor Camilo Hernández Romo; al Noreste, en 497.85 M.L. en línea quebrada con propiedad del señor Homero Leal de la Peña, canal de riego de por medio, y al Suroeste, en 237.90 M.L. en línea quebrada en terreno propiedad del ejido Primero de Mayo, camino Villa Hidalgo-Ejido Buenos Aires de por medio.

Y por el presente que se publicará por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad por tres veces consecutivas de diez en diez días, fijándose además en el Departamento de Catastro del Estado, así como en la Presidencia Municipal y Oficina Fiscal del Estado en la villa de Hidalgo, Tamaulipas, a fin de que los que se consideren con derecho al inmueble de que se trata se presenten a deducirlo.

Cd. Victoria, Tam., a 6 de noviembre del 2000.—El Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE ANTONIO MARTINEZ CASTRO.—Rúbrica.

826.-Marzo 27, Abril 5 y 17.-3v2

CONVOCATORIA DE REMATE

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil Tercer Distrito Judicial Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecinueve de marzo del año dos mil uno, dictado en el Ex-

pediente Número 420/94, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por BANAMEX, S. A., en contra de MARIO GUERRERO ZAVALA Y JULIA JOSEFINA GARCIA RAMIREZ DE GUERRERO, se ordenó sacar a Remate en Primera Almoneda y en Pública Subasta el siguiente bien inmueble descrito como:

—Fracción de terreno con sus construcciones en él existentes, perteneciente al Lote Número 22 veintidos, de la Colonia Burocrática Presidente Miguel Alemán, del municipio de esta ciudad, con una superficie de Trescientos Metros Cuadrados el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 12.00 metros con límite del fraccionamiento de la 'Colonia Burocrática Presidente Miguel Alemán; AL SUR en 12.00 metros con la calle 15 de septiembre; AL ORIENTE en 25.00 metros, con el Lote Veintiuno; AL PONIENTE en 25.00 metros con el Lote Veintiuno; AL PONIENTE en 25.00 metros con el Lote 23, y valuado en la cantidad de N\$ 202,541.79 (DOSCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN NUEVOS PESOS 79/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente Edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad por TRES VECES dentro de nueve días por tratarse de bienes raíces convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el bien inmueble materia de la subasta, quedando a la vista de los interesados; en el concepto de que los que descen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado EL VEINTE POR CIENTO del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE ABRIL DEL DOS MIL UNO, para que tenga verificativo el remate.

Nuevo Laredo, Tam., 27 marzo del 2001.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JA-VIER SERNA GARZA.—Rúbrica.

906.—Abril 3, 5 y 11.—3v2

EDICTO DE REMATE.

Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Civil-Segundo Distrito Judicial. Ciudad Madero, Tam.

El C. Lic. Javier Morales Carrizales, Juez Sexto Mixto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cinco de marzo del año dos mil uno, dictado en el Expediente número 560/1999, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el C. Lic. Víctor Humberto Chávez Castillo, en su carácter de Apoderado de Bancomer, S. A., en contra del C. ALFREDO MARTINEZ TRUJILLO, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble que a continuación se describe:

Predio urbano con construcción ubicado en calle Francisco H. Mendoza Número 120, Colonia Asunción Avalos de Ciudad Madero, Tam., con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 8.50 metros, con Lote 30; al Sur en 8.50 metros con calle Francisco H. Mendoza; al Este, en 18.50 metros con lote 11; al Oeste, en 18.50 metros con lote 9; con una superficie total de 157.25 metros cuadrados; con los siguientes datos de registro: Sección I, No. 22932, Legajo 459, del municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas, de fecha 22 de agosto de 1991, con un valor comercial de \$275,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico que se edita en esta ciudad, así como en la Oficina Fiscal del municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas, como en la puerta de este Juzgado, convocándose a postores y acreedores al remate de dicho bien, en Primera Almoneda que tendrá verificativo en el recinto que ocupa este Juzgado el día veinticinco de abril del año dos mil uno, a las once horas, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado del inmueble que se remata. Es dado el presente en Tampico, Tamaulipas, a los veinte días del mes de marzo del año dos mil uno-C. Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. JAVIER MORALES CARRIZALES.—C. Secretario de Acuerdos, LIC. JUAN JOSE VAZQUEZ ORTEGA.—Rúbricas.

907.-Abril 3, 5 y 11.-3v2

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil Tercer Distrito Judicial Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha catorce de marzo del año en curso, el C. Lic. Manuel Valladares Morales, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, dictado dentro del Expediente 748/997, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Manuel Galván Almendarez, en su carácter de Endosatarios en Procuración de Eduardo A. Montemayor Casillas, en contra de CALIXTO MORA MEDINA, se or denó sacar a Remate el 25% (VEINTICINCO POR CIENTO) de los derechos de propiedad que correspondan al demandado señor CALIXTO MORA MEDINA, sobre el inmueble embargado dentro del presente procedimiento y que a continuación se precisa:

—Inmueble consistente en una fracción de terre no con su construcción existente que mide 16.80 me tros de frente por 37.58 metros de fondo, colindando AL NORTE con el Solar 7; AL SUR con la calle Canales; AL ORIENTE con el Solar 5 y AL PONIENTE con la Avenida Manuel M. Ponce, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, en la Sección I, Número 5706, Legajo 115, de este municipio de fecha 28 de febrero de 1994.

Y por el presente que se publicará por TRES VE-CES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a postores, siendo postura legal la cantidad de \$ 430,052.00 (CUATROCIENTOS TREINTA MIL SESENTA Y DOS PESOS 00/100 M. N.), que cubra las dos terceras partes del 25% (VEINTICINCO POR CIENTO) de los derechos de propiedad que le correspondan al demandado, precio fijado por los peritos al total del inmueble que se ordena sacar a remate, siendo dichas dos terceras partes la cantidad de ... \$ 143,534.00 (CIENTO CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 00/100 M. N.), señalándose LAS DOCE HORAS DEL DIA TREINTA DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL UNO, para que en el local de este Juzgado tenga verificativo la Audiencia de Remate respectiva; y así mismo mediante éste Edicto se manda llamar al señor Manuel Hugo Chapa Negrete, para que haga valer los derechos correspondientes conforme a

Nuevo Laredo, Tam., a 22 de marzo del 2001.

El Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO RAMON GUAJARDO SALINAS.—Rúbrica.

908.-Abril 3, 5 y 11.-3v2

E D 1 C T O Juzgado de Primera Instancia de lo Civil. Séptimo Distrito Judicial. Ciudad Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

la Ley.

La C. Lic. Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Civil del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha seis de febrero del año dos mil uno, ordenó la radicación del Expediente número 00166/2001, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ESPERANZA BANDA DE JUAREZ, denunciado por el C. Flavio Juárez Chavana.

Y por el presente que se publicará por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y El Tiempo, que se edita en esta ciudad, se convoca a todas las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducirlo dentro del término de quince dias, contados a partir de la última publicación del Edicto.—Doy fe.

Ciudad Mante, Tam., febrero 27 del 2001.—El Secretario de Acuerdos, LIC. FIDEL GALLARDO RAMIREZ. —Rúbrica:

931.—Abril 5.—1v

EDICTO

Juzgado Noveno de Primera Instancia de lo Civil. Segundo Distrito Judicial. Ciudad Madero, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

El ciudadano Lic. Carlos Olazarán Martínez, Juez Noveno de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Ciudad Madere, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JULIA CASADOS RODRIGUEZ. Quien falleció el día diez (10) días del mes de abril de (1997) mil novecientos noventa y siete, en Cd. Tampico, Tam. Quienes se crean con derecho a la misma, dedúzcanlo dentro del término de 15 quince días contados a partir de la última publicación del Edicto que por una sola vez deberá hacerse en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Tampico, por denuncia de José Luis Ocampo Arvizu. Expediente No. 230/2001.

Es dado en Ciudad Madero, Tam., a los (26) veintiseis días del mes de marzo del año 2001 dos mil uno.—Doy fe.—El C. Juez Noveno de Primera Instancia de lo Civil, LIC CARLOS OLAZARAN MARTINEZ.—La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA ESTEVES CRUZ.—Rúbricas.

932.-Abril 5.-1v

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil. Primer Distrito Judicial. Ciudad Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Lic. Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha catorce de marzo del año en curso (2001), ordenó la radicación del Expediente número 129/2001, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALFREDO BEAR MEZA, denunciado por Ma. Alicia Báez Castillo.

Y por el presente que se publicará por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 20 de marzo del 2001.—El Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE ANTONIO MARTI-NEZ CASTRO.--Rúbrica. 933.—Abril 5.—1v

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil. Segundo Distrito Judicial. Tampico, Tamaulipas.

El C. Lic. Rodolfo Rocha Rodríguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas, ordenó radicar Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BASILIO CERVANTES GOMEZ, bajo número de Expediente 172/2001, ordenándose convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos que deberán de publicarse por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico, que se edita en esta ciudad, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios los que se consideren con derecho a ello, dentro del término de quince días a su última publicación. Para lo anterior se expide el presente a los veinte días del mes de marzo del año dos mil uno.-Doy fe.-La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. ANTONIA AGUILAR RO-DRIGUEZ.—Rúbrica.

934.—Abril 5.—1p

E D 1 C T O Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil. Segundo Distrito Judicial. Tampico, Tamaulipas.

El ciudadano Lic. Miguel Angel Avalos de León, juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas, en los autos del Expediente 0035/2001, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los señores BA-SILIO GONZALEZ RODRIGUEZ y ROSA CLELIA ROCHA RODRIGUEZ. Quienes fallecieron el día veintidos de noviembre del año dos mil, el primero, y diecinueve de noviembro de mil novecientos noventa y dos, la segunda, ambos en esta ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas, se ordenó publicar un Edicto por una sola vez, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en El Sol de Tampico, que se edita en esta ciudad, convocando a todos los que se crean con derecho a la herencia para que comparezcan a deducirlo dentro de los quince días contados a partir de la última publicación del Edicto respectivo, convocándose también a presuntos acreedores.

Es dado en el despacho del Juzgado Segundo de lo Civil en Tampico, Tamaulipas, a los veintiseis días del mes de marzo del año dos mil uno.—Doy fe.—C. Secretario del Juzgado Segundo Civil, LIC. SALOMON SAMPABLO MARTINEZ.—Rúbrica. 935.—Abril 5.—1v

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil Sexto Distrito Judicial Miguel 'Alemán, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Titular de este Juzgado, el C. Licenciado Francisco de Jesús Justiniani Ibarra, Juez de Primera Instancia de lo 'Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, en fecha veintisiete de marzo del año dos mileno, ordenó la radicación del Expediente Número . . . 120/001, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSE GONZALEZ RODRIGUEZ, quien falleciera el día cinco de marzo del dos mil uno, en la Ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas, habiendo tenido su último domicilio en calle Puerto de Tampico Número 117, en el Fraccionamiento Jardines de San Germán, en esta Ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas y es promovido por el C. Licenciado Javier González Rodríguez.

Y por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la región se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan a deducirlo dentro del término de QUINCE DIAS contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto.

Cd. Miguel Alemán, Tam., a 2 de abril del 2001.

Los Testigos de Asistencia del Juzgado de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, Secretaria Relatora, LIC. MARISA I. RODRI-GUEZ LOPEZ.—Rúbrica.—Actuaria, LIC. NORMA L. GAR-CIA GAMEZ.—Rúbrica.

936.-Abril 5.-1v

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil-Segundo Distrito Judicial. Tampico, Tamaulipas.

El C. Lic. Miguel Angel Avalos de León, Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, en Tampico, Tamaulipas, en los autos dei Expediente número 002437 2001, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora MARIA ASUNCION GOMEZ NUÑEZ. Quien falleció el día 31 de marzo de 1998 de Ciudad Madero, Tamaulipas, se ordenó publicar un Edicto por una solavez tanto en el Periódico Oficial del Estado, co-

mo en El Sol de Tampico, que se edita en esta ciudad, convocando a todos los que se crean con derecho a la herencia, para que comparezcan a deducirlo dentro de los quince días, contados a partir de la última publicación del Edicto respectivo, convocándose también a presuntos acreedores. Es dado en el despacho del Juzgado Segundo de lo Civil a los quince días del mes de marzo del año dos mil uno.—Doy fe.—El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMON SAMPABLO MARTINEZ.—Rúbrica.

937.-Abril 5.-1v

E D I C T O Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil. Primer Distrito Judicial. Ciudad Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., a 6 de octubre del 2000. A QUIEN CORRESPONDA:

El ciudadano Lic. Carlos Larios Peña, Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, Encargado del Despacho por Ministerio de Ley, mediante auto de fecha ocho de marzo del presente año, ordenó la radicación del Expediente número 185/2001, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la C. MA. ELENA LECONA PEREZ VDA. DE TAPIA, denunciado por el C. Carlos Tapia Lecona.

Y por el presente Edicto que se publicará por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

A T E N T A M E N T E . "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

Testigos de Asistencia: LIC. RODOLFO CALDERON CAMARILLO.—BLANCA ESTHELA AGUILAR HERNANDEZ. —Rúbricas:

938.-Abril 5.-1v

Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil. Segundo Distrito Judicial. Fampico, Tamaulipas.

La ciudadana Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EZEQUIEL ORTIZ PEREZ y FRANCISCA CARDENAS RE-YES, bajo el número de Expediente 646/2000, convocando a los que se crean con derecho a la herencia por medio de un Edicto que se publicará por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación que se edita en esta ciudad, a fin de que dentro de los quince días, contados desde la fecha de la publicación del Edicto, comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos las personas que se consideren con ellos dentro de la Sucesión. Para le anterior se expide el presente a los cinco días del mes de diciembre del dos mil.-Doy fe.-El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE DIAZ, VALLADARES.-Rúbrica.

939.-Abril 5.-1v

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil Primer Distrito Judicial Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Lic. Edgar Maciél Martínez Báez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha treinta de junio del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 633/2000, relativo al Juicio Sucsorio Intestamentario a bienes de ESTEBAN RAMON AZUARA MORALES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en etro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación del Edicto

Cd. Victoria, Tam., a 13 de septiembre del año 2001.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. EDGAR MACIEL MARTINEZ BAEZ.—Rúbrica.— El Secretario de Acuerdos, LIC. MA. DEL CARMEN JUAREZ VALDEZ.—Rúbrica.

940.-Abril 5.-1v

Juzgado de Primera Instancia del lo Civil-Séptimo Distrito Judicial. Ciudad Mante, Tam.

La ciudadana Lic. Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciseis de marzo del año dos mil uno, ordenó la radicación del Expediente número 00318/2001, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FLAVIO ZUÑIGA MARTINEZ, denunciado por la C. María Isabel Ibarra Nieto y la publicación de un Edicte, que se publicará por una sola vez, en el Periódico Oficial del Estado y El Tiempo, que se edita en esta ciudad, convocándose a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a acreedores, si los hubiere, para que comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días contados desde la fecha de la publicación del último periódico que contenga el Edicto.—Doy fe.

Cd. Mante, Tam., a 19 de marzo del 2001.—El Secretario de Acuerdos, LIC. FIDEL GALLARDO RAMIREZ. —Rúbrica:

941.-Abril 5.-1v

E D I C T O Juzgado de Primera Instancia de lo Civil. Séptimo Distrito Judicial. Ciudad Mante, Tam.

A QUIEN COPRESPONDA:

La C. Lic. Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Civil del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en esta ciudad, por auto de fecha dieciseis de marzo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente número 00314/2001, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de C. CIRA GARCIA CRUZ, denunciado por el C. Calixto

Niño Oliva, y por el presente Edicto que se publicará por única vez, en el Periódico Oficial del Estado y El Tiempo, que se edita en esta ciudad, convocándose a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores si los hubiere para que comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días contados desde la fecha de la publicación del último periódico que contenga el Edicto.

Cd. Mante, Tam., a 16 de marzo del 2001.—El Secretario de Acuerdos, LIC: FIDEL GALLARDO RAMIREZ.
—Rúbrica. 942.—Abril 5.—1v

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil. Segundo Distrito Judicial. Tampico, Tamaulipas.

El ciudadano Lic. Gustavo Saavedra Torres, Juez Tercero Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del C. MARCIEL GUERRERO SANTOS, bajo el Expediente No. 123/2001, ordenándose convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos que deberán publicarse por una (1) vez, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en El Sol de Tampico que se edita en esta ciudad, a fin de que si conviene a sus intereses, se apersonen a este Juzgado a deducir sus derechos hereditarios que les pudieran corresponder dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Para lo anterior se expide el presente a los dieciseis días del mes de marzo del año dos mil.—Doy fe.

El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil, LIC JOSE JIMENEZ RIOS.—Rúbrica.

943.-Abril 5.-1v

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil Primer Distrito Judicial Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El ciudadano licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Cuarto de Primera Instancia Civil, del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas; mediante proveído de fecha diecinueve de enero del presente año dentro del Expediente Número 00215/2001, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RITA PEREZ VALERO, promovido por Feliciano Vargas Orta, ordenó convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, por medio de este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado, y en otro local de los de mayor circulación en esta ciudad, a fin de que en el término de QUINCE DIAS a partir de la última publicación comparezcan a deducir sus derechos.

Es dado en la Secretaría del Juzgado, a los veintitres días del mes de marzo del dos mil uno.—DOY FE.

ATENTAMENTE.

El C. Srio. de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil, LIC. JOSE L'UIS RICO CAZARES.—Rúbrica.

944.--Abril 5.--1v

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil Séptimo Distrito Judicial Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Civil del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en esta ciudad, por auto de fecha dos de marzo de este año, ordenó la radicación del Expediente Número 00271/2001, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DIEGO ARCINIEGA CASTILLO, denunciado por Hilda Torres Enríquez.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y El Tiempo que se edita en esta ciudad, se conveca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de QUINCE DIAS contados a partir de la úitima publicación del Edicto.

Cd. Mante, Tam., a 02 de marzo del 2001. El Secretario de Acuerdos, FIDEL GALLARDO RAMI-REZ.—Rúbrica.

945.-Abril 5.-1v

Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil. Segundo Distrito Judicial. Tampico, Tamaulipas.

La ciudadana Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas, ordenó radicar en este Juzgado Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del C. FRANCISCÓ AMBRIS GONZALEZ, bajo número de Expediente 476/2000, ordenándose convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos que deberán publicarse por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación que se edite en esta ciudad, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios los que se consideren con derecho a ello, dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del Edicto. Se expide el presente Edicto para su publicación a los trece días del mes de febrero del dos mil uno.-Doy fe.-El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE DIAZ VALLADARES.-Rúbrica. 946.-Abril 5.--1v

TRANSPORTES TAMAULIPAS, S.A. DE C.V. AVISO DE ESCISION

Con fundamento en lo establecido por el Artículo 228 bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se comunica por este conducto que en la Asamblea Extraordinaria de Accionistas de la empresa denominada TRANSPORTES TAMAULIPAS, S.A. DE C.V., celebrada el día 15 de marzo del 2001 dos mil uno, se resolvió escindir la sociedad, adoptándose entre otros, los siguientes acuerdos:

1.—Se aprobaron los estados financieros dictaminados por auditor externo, al día 31 treinta y uno de diciembre del 2000 dos mil, a efecto de que sirvieran como base para realizar la escisión de la sociedad TRANSPORTES TAMAULIPAS, S.A. DE C.V., mediante la transmisión de parte de sus activos, pasivos y capital correspondientes a las sociedades escindidas, los cuales se publican junto con el presente aviso, escisión que deberá surtir efectos a partir del día 31 treinta y uno de marzo del presente año, sujeta a la condición resolutoria que establece el ordenamiento legal suprainvocado.

- 2.—Como consecuencia de la escisión acordada, subsistirá TRANSPORTES TAMAULIPAS, S. A. DE C.V., como escindente, la cual transmitirá parte de su patrimonio a otras 2 dos sociedades escindidas, las que se denominarán SENDEX PAQUETERIA, S.A. DE C.V. y CONTROLADORA SENDA, S.A. DE C.V., las cuales se constituirán de inmediato conforme a los estatutos aprobados en la asamblea señalada.
- 3.—TRANSPORTES TAMAULIPAS, S.A. DE C.V., en su carácter de empresa escindente mantendrá en su patrimonio los activos, pasivos y capital que se señalan en los estados financieros, aprobados en la asamblea indicada, que se publican junto con el presente aviso.
- 4.—A una de las sociedades escindidas denominada SENDEX PAQUETERIA, S.A. DE C.V., se le aportarán de inmediato y sin reserva alguna, al momento de su constitución, los activos, pasivos y capital a los valores y en las partidas como se señalan en los estados financieros, aprobados en la asamblea indicada y que se publican junto con el presente aviso. Cualquier variación durante el período de transición comprendido desde la fecha señalada al momento de constituir la sociedad escindida, afectarán a las empresas escindente o escindida, según dichas variaciones modifiquen las partidas de activo, pasivo y capital que correspondan o se les haya asignado a cada una de las mismas.
- 5.—A la otra de las sociedades escindidas denominada CONTROLADORA SENDA, S.A. DE C.V., se le aportarán de inmediato y sin reserva alguna, al momento de su constitución, los activos, pasivos y capital a los valores y en las partidas como se señalan en los estados financieros aprobados en la asamblea indicada y que se publican junto con el presente aviso. Cualquier variación durante el período de transición comprendido desde la fecha señalada al momento de constituir la sociedad escindida, afectarán a las empresas escindente o escindida, según dichas variaciones modifiquen las partidas de activo, pasivo y capital que correspondan o se les haya asignado a cada una de las mismas.
- 6.—La empresa escindente denominada TRANS-PORTES TAMAULIPAS, S.A. DE C.V., redujo su capital social en la suma de \$ 318,000.00 (TRESCIENTOS DIE-CIOCHO MIL PESOS CO/100 M. N.), mediante la cancelación de 318,000 TRESCIENTAS DIECIOCHO MIL ACCIONES SERIE "A". Como consecuencia, el capital social quedó en la suma de \$ 322,000.00 (TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL PESOS 00/100 M. N.), representado por 322,000 ACCIONES DE LA SERIE "A", representati vas del capital fijo de la sociedad, con un valor no minal de \$ 1.00 (UN PESO 00/100 M. N.) cada una.
- 7.—La sociedad escindida denominada SENDEX PAQUETERIA, S.A. DE C.V., contará con un capital social suscrito y pagado por la suma de \$ 60,000.00

(SESENTA MIL PESOS 00/100 M. N.), formado por \$ 50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M. N.) que aportaron los socios en iguales proporciones y por \$ 10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M. N.), ésta última cantidad es equivalente a una parte del monto total del capital social que se aprobó disminuir de la empresa TRANSPORTES TAMAULIPAS, S.A. DE C.V. Dicho capital de la sociedad escindida, constituirá la parte mínima fija de la misma y estará representada por 60,000 SESENTA MIL ACCIONES ORDINARIAS, nominativas, liberadas, con valor nominal de \$ 1.00 (UN PESO 00/100 M. N.) cada una, que integrarán la SERIE "A".

- 8.—La sociedad escindida denominada CONTRO-LADORA SENDA, S.A. DE C.V., contará con un capital social suscrito y pagado por la suma de \$ 358,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS 00 100 M. N.), formado por \$ 50,000.00 (CINCUENTA MIL PE-SOS 00/100 M. N.), que aportaron los socios en iguales proporciones y por \$ 308,000.00 (TRESCIENTOS OCHO MIL PESOS 00/100 M. N.), ésta última cantidad es equivalente a una parte del monto total del capital social que se aprobó disminuir de la empresa TRANS-PORTES TAMAULIPAS, S.A. DE C.V. Dicho capital de la sociedad escindida, constituirá la parte mínima fija de la misma y estará representada por 358,000 TRESCIEN-TAS CINCUENTA Y OCHO MIL ACCIONES ORDINARIAS, nominativas, liberadas, con valor nominal de \$ 1.00 (UN PESO 00/100 M. N.) cada una, que integrarán la SERIE ".A".
- 9.—Los accionistas de TRANSPORTES TAMAULI-PAS, S.A. DE C.V., tendrán la misma representación y participación en el capital social de las 2 dos sociedades escindidas señaladas anteriormente.
- 10.—La escisión surtirá efectos plenos entre los accionistas, 'al momento de realizarse la constitución de la empresa escindida señalada. Frente a terceros, una vez transcurrido el plazo de 45 DIAS naturales a partir de la fecha de las publicaciones e inscripción a que se refiere la Fracción V del Artículo 228 bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles.
- 11.—Las 2 dos empresas escindidas señaladas, asumirán y se comprometerán a pagar, en las fechas de vencimiento correspondientes, las obligaciones que integran el pasivo que adquieran. La escindente TRANS-PORTES TAMAULIPAS, S.A. DE C.V., continuará como responsable solidaria de las obligaciones que se transmitan a las sociedades escindidas.
- El texto completo de las resoluciones adoptadas por la asamblea indicada, así como sus respectivos anexos, quedarán a disposición de los accionistas y acreedores, durante un plazo de 45 DIAS naturales contados a partir de las publicaciones e inscripción a que se refiere el Artículo 228 bis Fracción V de la Ley General de Sociedades Mercantiles, en el domicilio convencional de la empresa escindente TRANSPORTES TAMAULIPAS, S.A. DE C.V., ubicado en la calle Bernardo Reyes, Número 3810, de la Colonia Popular, en Monterrey, N. L.

Cd. Victoria, Tam., a 19 de marzo del 2001.

LC. JOSE MANUEL VALDEZ GAYTAN
Rúbrica.

Delegado Especial de la Asamblea.

TRANSPORTES TAMAULIPAS, S.A. DE C.V. ESCINDENTE ANTES DE LA ESCISION

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2000 (MILES DE PESOS)

TRANSPORTES TAMAULIPAS, S.A. DE C.V. ESCINDENTE DESPUES DE LA ESCISION

BALANCE GENBRAL AL 37 DE DICIEMBRE DE 2000 (MILES DE PESOS)

ACTIVO		ACTIVO		
ACTIVO CIRCULANTE: Efectivo e Inversiones temporales Cuentas por cobrar Inventarios	34,477 207,077 20,777	ACTIVO CIRCULANTE: Efectivo e Inversiones temporales Cuentas por cobrar Inventarios	34,477 203,259 20,777	
Activo Cirrculante	262,331	Activo Circulante	258,513	
ACTIVO FIJO NETO INVERSIONES EN ACCIONES OTROS ACTIVOS	131,488 155,039 88,874	ACTIVO FIJO NETO INVERSIONES EN ACCIONES OTROS ACTIVOS	118,625 13,724 83,584	
TOTAL	637,732	TOTAL	474,446	
PASIVO Y CAPITAL CONTABLE		PASIVO Y CAPITAL CONTABLE		
PASIVO CIRCULANTE: Cuentas por pagar Porción circulante del pasivo	49,643	PASIVO CIRCULANTE: Cuentas por pagar Porción circulante del pasivo	32,513	
a largo plazo Pasivo Circulante	31,985 81,628	a largo plazo Pasivo Circulante	31,638	
PASIVO A LARGO PLAZO Préstamos bancarios Prima de antigüedad	76,640 1,427	PASIVO A LARGO PLAZO Préstamos bancarios Prima de antigüedad	75,426 1,392	
Pasivo a largo plazo	78,067	Pasivo a largo plazo	76,818	
Pasivo total	159,695	Pasivo total	140,969	
CAPITAL CONTABLE: Capital social . Utilidades retenidas Insuficiencia en la actualización del capital contable Total capital contable	63,463 697,345 -282,771 478,037	CAPITAL CONTABLE: Capital social Utilidades retenidas Insuficiencia en la actualización del capital contable Total capital contable	31,930 637,232 -335,685 -333,477	
TOTAL	637,732	TOTAL	474,446	

SENDEX PAQUETERIA, S.A. DE C ESCINDIDA 1	v.	CONTROLADORA SENDA, S.A. DE C.V. ESCINDIDA 2		
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBR (MILES DE PESOS)	E DE 2000	BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2000 (MILES DE PESOS)		
ACTIVO		ACTIVO		
ACTIVO CIRCULANTE: Efectivo e inversiones temporales Cuentas por cobrar	50 3,817	ACTIVO CIRCULANTE: Efectivo e inversiones temporales Activo Circulante	50 50	
Activo Circulante	3,867	INVERSIONES EN ACCIONES		
ACTIVO FIJO NETO 12,863 OTROS ACTIVOS 5,291			141,314	
TOTAL 22,021		TOTAL	141,364	
PASIVO Y CAPITAL CONTABLE		PASIVO Y CAPITAL CONTABLE		
PASIVO CIRCULANTE:		PASIVO CIRCULANTE:		
Cuentas por pagar	17,130	Cuentas por pagar	0	
Porción circulante del pasivo a largo plazo	347	Pasivo Circulante	0	
Pasivo Circulante	17,477	PASIVO A LARGO PLAZO	0	
PASIVO A LARGO PLAZO		Préstamos bancarios	0	
Préstamos bancarios 1,214 Prima de antigüedad 35				
		Pasivo total	0	
Pasivo a largo plazo	1,249			
Pasivo total	18,726	CAPITAL CONTABLE: Capital social	30,591	
CAPITAL CONTABLE: Capital social 1,041 Utilidades retenidas 2,254		,	57,860	
		del capital contable	52,913	
ormandes referindas	2,254	Total control control.	141.0/4	
Total capital contable	3,295	Total capital contable	141,364	
TOTAL	22,021	TOTAL	141,364	